



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/KIR/Q/1
22 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43º período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el
informe inicial de Kiribati (CRC/C/KIR/1)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de agosto de 2006.

A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número y el porcentaje de menores de 18 años que vivían en el Estado Parte;
 - b) El número y el porcentaje de niños pertenecientes a grupos de refugiados y desplazados en el interior del país.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos adicionales desglosados para los años 2004, 2005 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje de los presupuestos nacional y regionales o del PIB) dedicadas a la aplicación de la Convención, y evaluar también las prioridades para los gastos presupuestarios destinados a las esferas siguientes:

- a) La enseñanza (los diferentes tipos de enseñanza, por ejemplo, preescolar, primaria y secundaria);
- b) La atención de salud (los diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de la salud, los programas de vacunación, el cuidado de la salud de los adolescentes y otros servicios de salud infantil);
- c) Los programas y servicios para niños con discapacidad;
- d) Los programas de apoyo a las familias;
- e) El apoyo a niños que viven por debajo del umbral de la pobreza;
- f) La protección de los niños que necesitan otro tipo de cuidado, incluido el apoyo a las instituciones dedicadas al cuidado de los niños;
- g) Los programas y actividades para la prevención del maltrato infantil, la explotación sexual del niño y el trabajo infantil y para la protección del niño contra esos abusos;
- h) Los programas y servicios para niños de la calle y los niños abandonados; e
- i) La justicia de menores.

Sírvanse indicar también los gastos asumidos por el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

3. Respecto de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y zonas urbanas, rurales y de difícil acceso) para los años 2004 y 2005 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones;
 - c) Colocados en hogares de guarda;
 - d) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales.
4. Sírvanse facilitar datos desglosados por sexo y grupo de edad para los años 2004 y 2005 sobre el número de niños con discapacidad que:
 - a) Viven con sus familias;
 - b) Se encuentran en instituciones;
 - c) Asisten a escuelas normales;
 - d) Asisten a escuelas especiales; y
 - e) No asisten a la escuela.

5. Respecto de los malos tratos infligidos a los niños, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y tipo de maltrato denunciado) para 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número de denuncias individuales recibidas anualmente en los tres últimos años; y
 - b) El número y el porcentaje de denuncias que han dado lugar a una decisión judicial u otro tipo de medida de seguimiento.
6. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y zonas urbanas, rurales y de difícil acceso) para 2004 y 2005 sobre:
 - a) El porcentaje de niños que se matricula y que concluye sus estudios en el grupo correspondiente de los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - b) El número y el porcentaje de niños que abandonan la escuela y repiten curso;
 - c) El número y el porcentaje de niños que no asisten a la escuela;
 - d) El número de alumnos por maestro.
7. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad y zonas urbanas, rurales y de difícil acceso) para 2004 y 2005 sobre la mortalidad infantil y en la niñez, la malnutrición, los embarazos precoces, las infecciones de transmisión sexual, la salud mental, el suicidio y el consumo de drogas, alcohol y tabaco. Asimismo, sírvanse informar sobre el número de profesionales de salud que trabajan en los servicios de atención de la salud de los niños.
8. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad y zonas urbanas, rurales y de difícil acceso) del número de niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.
9. Sírvanse facilitar datos apropiados desglosados (por sexo, grupo de edad y tipo de delito) para 2004 y 2005, en particular sobre el número de:
 - a) Menores de 18 años que presuntamente hayan cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Menores de 18 años que hayan sido condenados y el tipo de pena o sanción impuesta, en particular la duración del plazo de privación de libertad;
 - c) Centros de detención para menores de 18 años y la capacidad de esos centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores de 18 años detenidos en centros para adultos;
 - e) Menores de 18 años recluidos en centros de detención preventiva y la duración media del período de detención;

- f) Casos señalados de abusos y malos tratos infligidos a menores de 18 años durante la detención y el encarcelamiento.
10. Respecto de las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar datos estadísticos (desglosados en particular por sexo, grupo de edad y zonas urbanas y rurales) para los años 2004 y 2005 sobre el número de:
- a) Niños de la calle y niños que son objeto de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata;
 - b) Niños víctimas de la explotación sexual que han recibido tratamiento para la recuperación y asistencia para la reinserción social;
 - c) Niños que trabajaban (tanto en el sector formal como en el informal);
 - d) Niños no acompañados solicitantes de asilo y refugiados;
 - e) Niños que viven en la cárcel con sus padres.

B. Medidas generales de aplicación

1. Sírvanse facilitar información sobre la situación de la Convención en el ordenamiento jurídico interno y sobre las medidas adoptadas para retirar las reservas.
2. Sírvanse proporcionar información sobre casos, si los hubiere, en que la Convención se haya invocado directamente en los tribunales, así como ejemplos de esos casos.
3. Sírvanse facilitar información sobre la existencia y el contenido del plan de acción nacional para la infancia y de otros planes de acción sectoriales, y sobre las medidas para aplicarlos.
4. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el presupuesto asignado para el Comité Nacional Consultivo para la Infancia y sobre su mandato que consiste en coordinar las políticas y los programas sobre los derechos del niño, en particular los servicios para los niños, en los niveles central y local.
5. Sírvanse proporcionar información adicional sobre la práctica, las estructuras y los acuerdos existentes en materia de cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales que participan en actividades de promoción y protección de los derechos del niño.
6. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños y que, a juicio del Estado Parte, son prioritarias y requieren una atención sumamente urgente respecto de la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.

Parte III

En relación con esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe con respecto a:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y el alcance de los mismos.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca las cuestiones ya indicadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el transcurso del diálogo.

1. Medidas para reforzar la aplicación de la Convención que presten especial atención a los principios generales de la Convención: la no discriminación (art. 2); el interés superior del niño (art. 3); el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6); y el derecho del niño a ser escuchado (art. 12);
2. Los niños con discapacidad;
3. Los niños que viven en instituciones, en particular los huérfanos;
4. La adopción y la protección de los niños colocados en hogares de guarda;
5. La violencia contra los niños, en particular los malos tratos y el castigo corporal;
6. El acceso a servicios de salud de calidad, en particular cuestiones relacionadas con la malnutrición y el VIH/SIDA;
7. El acceso a educación de calidad;
8. La explotación económica, en particular de los niños que trabajan;

9. La situación de los niños de la calle;
10. El uso indebido de drogas entre los niños;
11. La explotación sexual y la trata de niños; y
12. La justicia de menores, en particular otras formas de sanción para los jóvenes delincuentes.
